HONORABLE ASAMBLEA.

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual esta Soberanía exhorta al Gobierno del Estado de Sonora a implementar un programa de registro del parque vehicular de procedencia extranjera en nuestra entidad, bajo el tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años, el parque vehicular de procedencia extranjera ha experimentado un gran crecimiento sobrepasando la capacidad gubernamental para consolidar un verdadero servicio de Registro Público Vehicular. Esta falta de control, a su vez, ha impedido dar certeza jurídica a los ciudadanos y, por lo tanto, se ha generado un amplio espacio de incertidumbre que le permite en muchas ocasiones a la delincuencia actuar con impunidad.

El Estado de Sonora tiene amplias fronteras y forma parte de uno de los mercados más importantes de nuestro país. Los intercambios en las fronteras obligan a nuestro Estado, por su propia seguridad, a contar con un sistema registral capaz de detectar el origen y destino de todos los vehículos que circulan en el territorio nacional.

Contar con este registro sólo puede tener una motivación superior al hecho mismo de mantener un inventario. Hay razones de mayor peso como la de garantizar la seguridad pública en nuestra Entidad. Por lo tanto, esta medida se ha convertido ya en un imperativo de políticas públicas del gobierno en turno.

Un Registro Público Vehicular debe de tener por objeto la identificación y control vehicular; en la que consten las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en la Entidad, así como brindar servicios de información al público, los autos internados de manera ilegal en nuestro Estado no podemos contar con dicho control.

En el Estado de Sonora, los hechos delictivos en los cuales se utilizan vehículos automotores para llevar a cabo sus actos ilícitos, en la mayoría de los casos utilizan vehículos de procedencia extranjera, que no cuentan con ningún medio que permita identificarlos tanto por los propios afectados, como por los testigos que en su momento pudiesen aportar información suficiente para dar con los presuntos responsables de los referidos ilícitos; lo

que conlleva a una dilación tanto en la procuración como en la administración de justicia.

En tal virtud, resulta preponderante que en nuestra Entidad cuente, con la información necesaria referente al parque vehicular que transita en nuestro Estado, incluyendo a los vehículos de procedencia extranjera que en determinado momento no acrediten su legal estancia en el país.

En este mismo orden de ideas, mediante el presente instrumento legislativo se propone que el Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaria de Hacienda instrumente un programa que tenga por objeto el contar con un adecuado registro de los automóviles de procedencia extranjera que circulan por nuestro Estado.

Con dicho programa se procura lograr un avance considerable al identificar vehículos que circulan en los municipios del Estado de Sonora, otorgando así certeza jurídica a los propietarios de los vehículos para disponer de los mismos, al quedar debidamente inscritos en el Registro Público Vehicular y obtener placas de circulación en la Entidad.

Es imperante realizar las acciones para ordenar el parque vehicular en la Entidad, estableciendo medidas de facilitación administrativa para realizar la importación definitiva de vehículos usados actualmente en circulación, conforme al artículo 101 de la Ley Aduanera y demás disposiciones en la

materia, propiciando la plena identificación de los vehículos que circulen en la Entidad y de sus propietarios y/o tenedores.

Se estima conveniente adoptar un esquema temporal de facilitación administrativa que permita al Gobierno del Estado de Sonora, subsidiar a los ciudadanos , siempre y cuando, cumplan con los requisitos que marca las leyes respectivas, y se trate de un solo vehículo automotor usado por cada residente que así lo solicite.

Con lo anterior, como ya se ha mencionado en la presente propuesta se busca otorgar certeza jurídica respecto del patrimonio de las familias sonorenses que han actuado de buena fe, por lo que se considera adecuado enfocar la facilitación administrativa, sólo respecto de importaciones que realicen personas físicas residentes en el Estado de Sonora.

Este programa estatal se propone se realice bajo los siguientes lineamientos:

- *Presentar escrito mediante el cual solicite apoyo.*
- *Presentar título de propiedad del automóvil expedido por la autoridad extranjera correspondiente.*
- *Acreditar que el vehículo fue internado antes del 1 enero de 2012.*
- *El automóvil de que se trate*
- *Licencia de conducir vigente del Estado de Sonora.*
- *Acreditar que el modelo del automóvil sea del año 2002 o anteriores.*
- *El costo por vehículo será la cantidad de 1,500 pesos.*

- *Este programa no será aplicable a autos considerados de lujo, convertibles, deportivos.*

- *Este programa será aplicable a un vehículo por persona.*

Cumpliendo con los requisitos señalados anteriormente el Gobierno del Estado de Sonora, estará obligado a otorgar placas y tarjeta de circulación al automóvil acreditado, otorgando una seguridad al ciudadano en particular y logrando también un mayor control sobre este problema social que se ha convertido a la internación de automóviles de procedencia extranjera de manera ilegal.

En razón de todo lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito público y al Gobierno del Estado de Sonora a implementar un Programa con el objeto de contar con un adecuado registro de los automóviles de procedencia extranjera que circulan de manera irregular en nuestro Estado.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Sistema de Administración Tributaria, y al Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Hacienda, a cumplimentar las acciones correspondientes, para organizar el parque vehicular de procedencia extranjera en la Entidad, estableciendo medidas de facilitación administrativa que permitan subsidiar a los ciudadanos con recursos del Estado, para realizar la importación definitiva de vehículos usados actualmente en circulación, conforme al artículo 101 de la Ley Aduanera y demás disposiciones en la materia, propiciando la plena identificación de los vehículos que circulen en la Entidad y de sus propietarios y/o tenedores, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

I. Presentar título de propiedad del automóvil expedido por la autoridad extranjera correspondiente.
II. Acreditar que el vehículo fue internado antes del 1 enero de 2012.
III. El automóvil de que se trate.
IV. Licencia de conducir vigente del Estado de Sonora.
V. Pagar la cantidad de 1,500 pesos de recuperación de gastos administrativos.
VI. No será aplicable a autos considerados de lujo, convertibles, deportivos.
VII. Este programa será aplicable a un vehículo por persona.
VIII. Acreditar que el modelo del automóvil sea del año 2002 o anteriores.
IX. Seguro de Responsabilidad Civil contra daños a terceros.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Hacienda del Estado, para que incrementen y eficienten los controles para impedir la internación ilegal al territorio mexicano de vehículos de procedencia extranjera.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 30 de noviembre de 2012

DIP. VERNON PEREZ RUBIO ARTEE